

APROBADA LA LEY QUE REGULA LOS INCENTIVOS DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN ASTURIAS.

El pasado 29 de diciembre se aprobó en la Junta General del Principado de Asturias la Ley 6/2009, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

En el caso del personal docente, los incentivos establecidos en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, se regulan mediante el procedimiento previsto en el artículo 106 y concordantes de la Ley Orgánica de Educación.

Al ser cuerpos estatales, la Ley Orgánica de Educación constituye el soporte normativo que permite la articulación del Acuerdo.

Para el resto de empleados públicos del Principado, la cobertura normativa se lleva a cabo mediante la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de séptima modificación de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública, para la regulación de la carrera horizontal y por convenio colectivo para el personal laboral.

FETE-UGT destaca que mediante esta normativa se procede a la articulación requerida y exigida por esta Organización Sindical desde un principio, con objeto de **garantizar las retribuciones que se venían percibiendo** y posibilitar la **apertura de un nuevo plazo de solicitud** para aquellos que no pudieron, o no quisieron acogerse a los incentivos del Acuerdo en su día.

FETE-UGT se congratula del **cumplimiento** de los acuerdos alcanzados, a **instancias** de esta Organización Sindical, con el Gobierno y de la aprobación de esta Ley por la Junta General defendida por FETE-UGT en comparecencia parlamentaria.

¡Os mantendremos informados!